

Palma 26 de Julio de 1871.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Quintas.—El sábado próximo dia 29 del actual á las ocho de la mañana, se verificará en el salon de sesiones de la Diputacion Provincial el sorteo de décimas que han resultado en el repartimiento de los quinientos treinta y cinco hombres con que deben contribuir estas tres islas para el reemplazo del corriente año.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletin oficial extraordinario y periódicos de esta Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 30 de Enero de 1856.—Palma 26 Julio de 1871.—El presidente, Tomás de A. Arderius.—P. O. de la D.—El secretario, Silvano Font y Muntaner.

PALMA.—Imprenta de Pedro José Gelabert.—1871.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

PRETARIO PROTECTOR DE LOS REZAGADOS

El presente Boletín Oficial Extraordinario tiene por objeto dar a conocer a los señores interesados en el concurso de licitación para la construcción de un edificio de oficinas y viviendas en el barrio de San Juan, que se celebrará el día 15 de Julio próximo, a las diez y seis horas de la mañana, en el local que se indica a continuación.

El concurso se celebrará en el local que se indica a continuación, y en él participarán los señores interesados en el concurso, quienes deberán presentar una oferta escrita y sellada, en la que se indique el precio que se ofrece por el edificio y viviendas que se construyen, y el tiempo que se ofrece para la construcción del mismo.

La oferta deberá ser presentada en el local que se indica a continuación, y en ella deberá constar el nombre y apellido del licitador, el precio que se ofrece por el edificio y viviendas que se construyen, y el tiempo que se ofrece para la construcción del mismo.

El licitador deberá presentar una fianza de garantía, en la que se indique el monto de la misma, y el nombre y apellido del fiador, quien deberá ser un señor de reconocida solvencia.

El día 15 de Julio próximo, a las diez y seis horas de la mañana, se abrirá el concurso de licitación, y se leerá en voz alta el nombre del licitador que haya ofrecido el menor precio, y el tiempo que se ofrece para la construcción del edificio y viviendas que se construyen.

El licitador que haya ofrecido el menor precio, y el tiempo que se ofrece para la construcción del edificio y viviendas que se construyen, será el ganador del concurso, y deberá firmar un contrato de compraventa con el Estado, en el que se indiquen las condiciones de la obra.

El contrato de compraventa deberá ser firmado por el licitador ganador, y por el representante del Estado, en el local que se indica a continuación, y en él deberá constar el nombre y apellido del licitador ganador, el precio que se ofrece por el edificio y viviendas que se construyen, y el tiempo que se ofrece para la construcción del mismo.

El licitador ganador deberá presentar una fianza de garantía, en la que se indique el monto de la misma, y el nombre y apellido del fiador, quien deberá ser un señor de reconocida solvencia.

El día 15 de Julio próximo, a las diez y seis horas de la mañana, se abrirá el concurso de licitación, y se leerá en voz alta el nombre del licitador que haya ofrecido el menor precio, y el tiempo que se ofrece para la construcción del edificio y viviendas que se construyen.

El licitador que haya ofrecido el menor precio, y el tiempo que se ofrece para la construcción del edificio y viviendas que se construyen, será el ganador del concurso, y deberá firmar un contrato de compraventa con el Estado, en el que se indiquen las condiciones de la obra.

El contrato de compraventa deberá ser firmado por el licitador ganador, y por el representante del Estado, en el local que se indica a continuación, y en él deberá constar el nombre y apellido del licitador ganador, el precio que se ofrece por el edificio y viviendas que se construyen, y el tiempo que se ofrece para la construcción del mismo.

El licitador ganador deberá presentar una fianza de garantía, en la que se indique el monto de la misma, y el nombre y apellido del fiador, quien deberá ser un señor de reconocida solvencia.